

## ***SUPERINDUSTRIA ORDENA AL CONCURSO INFANTIL MINI WORLD COLOMBIA PROTEGER LOS DATOS DE LOS MENORES PARTICIPANTES***

**Bogotá D.C., 16 septiembre de 2022.** La Superintendencia de Industria y Comercio, en su rol de autoridad nacional de Datos Personales, ordenó a **AURA MILENA AMAYA TORRES**, Responsable del Tratamiento de Datos y organizadora del certamen **MINI WORLD COLOMBIA**, eliminar la publicación de datos e imágenes personales de una menor de edad participante de dicho concurso por cuanto no contaba con la autorización de los representantes legales de dicha infante para tratar su información personal, incumpliendo el literal b) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012.

Dichas publicaciones fueron realizadas en la cuenta de Facebook @ninacolombiaorg (antes @MiniworldCol) y en las cuentas de Instagram @ninacolombiaorg (antes @miniworldcolombia) y @dollSCO, por lo que esta Autoridad ordenó a **AURA MILENA AMAYA TORRES** y **MINI WORLD COLOMBIA** abstenerse de publicar imágenes personales de menores de edad y de cualquier persona si no cuenta con la autorización para el tratamiento de datos personales, así como implementar una Política de Tratamiento de Información.

Adicionalmente, se exhortó a **MINI WORLD COLOMBIA** que adopte medidas efectivas con el fin de atender los requerimientos de la ciudadanía y suministre la información solicitada por esta Autoridad.

Con la presente actuación administrativa, la Superintendencia de Industria y Comercio hace un llamado a la ciudadanía y a aquellas empresas que en sus páginas web, redes sociales o en su día a día tratan datos, especialmente de niños, niñas y adolescentes, la importancia y el deber de protección y amparo del derecho fundamental de Habeas Data.

La Superintendencia de Industria y Comercio tiene disponible de manera virtual y gratuita la guía "*Cuida tu identidad y protege tus Datos Personales: riesgos sobre el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes*": [https://issuu.com/quioscosic/docs/guia\\_cuida\\_tu\\_identidad\\_digital\\_002](https://issuu.com/quioscosic/docs/guia_cuida_tu_identidad_digital_002)

Contra el acto administrativo proceden los recursos de reposición y de apelación.

*¡Superintendencia de Industria y Comercio,  
confianza que construye progreso!*